



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

"AÑO DE CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2011-MDSM/A

San Marcos, 15 de Marzo del 2011.

### **POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Marcos en su Sesión Ordinaria N° 06-2011-MDSM, realizado el 11 de Marzo del 2011, aprobó la siguiente resolución;

### **CONSIDERANDO**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son órganos de gobierno local con facultades políticas, económicas y administrativas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, de manera que su accionar debe estar comprendido dentro del principio constitucional de legalidad. Esto en conformidad con lo que señala la Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley N° 27972 – Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 84 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de "ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley 27470, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 27712, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que hará referencia al Comité Especial, la cual debe tomar en cuenta los requisitos de la presente norma. En dicho Comité participará en calidad de veedor ad honorem un representante elegido por el Comité Distrital del Vaso de Leche.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

Que, en el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado-, señala que la norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriva del mismo;

Que, el Artículo 24 del D.L. 1017, en su primer párrafo señala que “En las licitaciones públicas y concurso público, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso”. Así como en el Art. 44 del reglamento de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, precisa respecto al Comité especial que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse uno más Comités especiales permanentes...”

Que, habiendo recibido en la presente Sesión de Concejo, la solicitud de la oficina correspondiente la necesidad de designar el Comité Especial que llevará a cabo el Proceso de Selección para la Adquisición del programa del Vaso de Leche. Los cuales llevarán el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Tarros de Leche, para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, por un valor referencial de S/. 178,859.90 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ocho Cientos Cincuenta Nueve con 90/100 Nuevos Soles). Se da por unanimidad al señor Alcalde la facultad de designar los integrantes del Comité Especial;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del Artículo 20 y del Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del Comité Especial; para llevar a cabo el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Tarros de Leche para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, por un valor referencial de S/. 178,859.90 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ocho Cientos Cincuenta Nueve con 90/100 Nuevos Soles); tal como se detalla:

**Miembros Titulares**

Presidente: Ing. JIMMY OMAR HUAYTALLA ALDAMA	Subgerente de Logística
Miembro: CPC CIRA ADELA GUILLEN CHALCO	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro: Sr. MOISES HUGO LUYO GUARDA	Jefe del Programa del Vaso de Leche

**Miembros Suplentes:**

Lic. MECET FELIX DÍAZ ZERPA	Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
CPC ISAIAS TOLENTINO VEGA	Subgerente de Contabilidad
Ing. JESUS RAVELLO SANCHEZ	Subgerente de Obras Públicas

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios designados mediante la presente, para cuyo efecto notifíqueles.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJENSE** sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente y a las disposiciones competentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a los órganos competentes el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
*Oscar N. Ugarte Salazar*  
OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE